



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

Que desecha la iniciativa de modificación de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022

Artículo único. Con fundamento en los artículos 71, fracción II y 73 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, desecha la iniciativa presentada el 01 de julio en la cual se reforma al artículo 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022, suscrita por los ciudadanos Fabián Andrés de Jesús Rivera Frías y Elmy Raquel Tuyub Castillo Presidente Municipal y Secretaria Municipal, respectivamente, ambos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tixkokob, Yucatán; toda vez que se aparta de la finalidad de las Transferencias del Sector Público que el municipio pudiera recibir.

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Notificación

Artículo segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán, para los efectos correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO

DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO
CHEL.

SECRETARIA

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.